



Todos somos
Pucusana



Resolución de Alcaldía N° 058-2024-ALC/MDP

Pucusana, 03 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: El Memorandum N° 001-2024-OGPP/MDP de fecha 03 de enero de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 032-2024-OT-OGA/MDP de fecha 26 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Tesorería, el Informe N° 032-2024-OC-OGA/MDP de fecha 15 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe Técnico N° 022-2024-OGPP/MDP de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 104-2024-OGAJ/MDP de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 212-2024-GM/MDP de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; sobre la Modificación Presupuestal Tipo 002 – Créditos Suplementarios por conceptos de Saldos de Balance del Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preeliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Ítem 09 Obligaciones y Responsabilidades, de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 – Registro de Transacciones para la Adecuada determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, establece que el Director General de Administración, el Director de Contabilidad, el Director de Presupuesto y el Director de Tesorería, o quienes hagan sus veces, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad; acciones que conlleven a la determinación y conciliación del Saldo de Balance;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su numeral 20.2 del artículo 20° precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Asimismo, en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva antes mencionada indica que, *La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;*

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su numeral 27.3 del artículo 27° precisa que *Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.*

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido

en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:
a) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes (...);

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana ascendente a S/ 21'504,719.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), promulgándose a través de la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-ALC/MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, mediante Memorandum N° 001-2024-OGPP/MDP de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la remisión del Acta de Conciliación de Saldo de Balance Financiero de los Rubros de Financiamiento, con la finalidad de proceder a dar trámite a su incorporación en el Presupuesto de la Entidad Ejercicio Fiscal 2024 y dar viabilidad presupuestaria a los Proyectos de Inversión en situación de continuidad;

Que, mediante el Memorandum N° 032-2024-OT-OGA/MDP, la Oficina de Tesorería deriva los saldos financieros al 31/01/2023. Por consiguiente, mediante el Informe N° 032-2024-OC-OGA/MDP, la Oficina de Contabilidad remite el Acta de Conciliación del Saldo de Balance al 31/12/2023, habiendo recabado la información necesaria para su realización en coordinación con la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2024-OGPP/MDC, de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la propuesta de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 002 – Créditos Suplementarios para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional provenientes de la Conciliación de los Saldos Balance del Ejercicio Fiscal 2023, por el importe ascendente a S/ 440,189.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en los Rubros de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, 09 Recursos Directamente Recaudados y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 104-2024-OGAJ/MDP, de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable respecto a la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 002 – Créditos Suplementarios para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional provenientes de la Conciliación de los Saldos Balance del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Memorandum N° 212-2024-GM/MDP, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal otorga conformidad, y en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto Resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y en el marco legal vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2023 en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Pucusana mediante una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 002 – Créditos



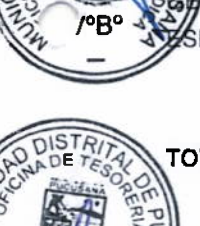
Todos somos Pucusana



Suplementarios; por el importe ascendente a S/ 440,189.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS POR CONCEPTO DE SALDOS DE BALANCE

PLIEGO: 301273 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA



INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE INGRESO : B Flujo de Ingreso
TIPO DE TRANSACCION : 1 Ingresos Presupuestarios
GENÉRICA DE INGRESOS : 1.9. Saldos de Balance
ESPECÍFICA DE INGRESOS : 1.9.1.1.1 Saldos de Balance

S/ 104,033.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07 Fondo de Compensación Municipal
TIPO DE INGRESO : B Flujo de Ingreso
TIPO DE TRANSACCION : 1 Ingresos Presupuestarios
GENÉRICA DE INGRESOS : 1.9. Saldos de Balance
ESPECÍFICA DE INGRESOS : 1.9.1.1.1 Saldos de Balance

S/ 268,681.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TIPO DE INGRESO : B Flujo de Ingreso
TIPO DE TRANSACCION : 1 Ingresos Presupuestarios
GENÉRICA DE INGRESOS : 1.9. Saldos de Balance
ESPECÍFICA DE INGRESOS : 1.9.1.1.1 Saldos de Balance

S/ 67,475.00

TOTAL INGRESOS








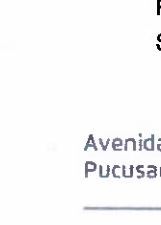
S/ 440,189.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto



	<p>FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</p> <p>DIVISION FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental</p> <p>GRUPO FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional</p> <p>FINALIDAD : 0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION</p> <p>SEC FUN : 0017</p>	
	<p>CATEGORIA DE GASTOS : 5 Gastos Corrientes</p> <p>TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios</p> <p>GENÉRICA DE GASTOS : 2.3. 2 9. 1 1 Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad</p>	<u>S/ 104,033.00</u>
	<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados</p> <p>RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07 Fondo de Compensación Municipal</p> <p>CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales</p> <p>PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto</p> <p>ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto</p>	
	<p>FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</p> <p>DIVISION FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental</p> <p>GRUPO FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional</p> <p>FINALIDAD : 0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION</p> <p>SEC FUN : 0017</p>	
	<p>CATEGORIA DE GASTOS : 5 Gastos Corrientes</p> <p>TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios</p> <p>GENÉRICA DE GASTOS : 2.3. 2 9. 1 1 Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad</p>	<u>S/ 133,696.00</u>
	<p>ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa</p> <p>FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</p> <p>DIVISION FUNCIONAL : 006 Gestión</p> <p>GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo</p> <p>FINALIDAD : 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS</p> <p>SEC FUN : 0022</p>	
	<p>CATEGORIA DE GASTOS : 6 Gastos de Capital</p> <p>TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios</p> <p>GENÉRICA DE GASTOS : 2.6. 3 2. 9 99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones</p>	<u>S/ 134,985.00</u>
	<p>RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones</p> <p>CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos</p> <p>PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-Inversión</p> <p>ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre-Inversión</p> <p>FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</p> <p>DIVISION FUNCIONAL : 006 Gestión</p> <p>GRUPO FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento</p> <p>FINALIDAD : 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION</p> <p>SEC FUN : 0061</p>	<u>S/ 268,681.00</u>



Todos somos Pucusana



CATEGORÍA DE GASTOS : 6 Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6. 8 1. 2 1 Estudio de Preinversión

S/ 67,475.00

TOTAL EGRESOS

S/ 440,189.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipucusana.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

